1. INFORMACIÓN GENERAL			
Contrato de aporte Número: 41006312025	**Cupos: 211**	**Servicio que presta: INSTITUCIONAL**	
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 02 FEBRERO 2026		**Período reportado:FEBRERO- MARZO**	
|Municipio(s) en el que se ubica el servicio: GIGANTE-HUILA			**N° de unidades de servicio: 4**
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): Corporación del Minuto de Dios CorMIDI		**Nombre del Representante Legal de la (EAS): JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS**	
Regional: HUILA		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n): GARZÓN**	
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): IRMA CONSTANZA ALMARIO			

INFORME DE OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. Eje de calidad

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN
	1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	La Entidad Adminsitradora del Serivicio da cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad a partir de los criterios y estandares establecidos en la guia Operativa para la modalidad Institucional. Contamos con el Talento Humano idóneo para la prestación del servicio.Dicho reporte se presenta para el reporte del informe del mes de febrero. Para el mes de marzo no aplica.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	1.1.Hojas de vida con soportes de títulos académicos y experiencia laboral_HI Sosimo Suarez y de los CDI, Manitas Creaativas, Aventuras Coloridas y el Encanto 1.1. Acta de primer comité Operativo
	1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar aconocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos,manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	La Entidad Adminsitradora del Serivicio da cumplimiento a la cualificacion de la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. Esta obligación el HI Sosimo suarez la realizó en el mes de enero. Para el reporte del mes de febrero y marzo, No hay novedad. Los tres CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto cumplio con la obligacion en el mes de febrero, para el mes de marzo no hay novedad.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	Acta N°2 del 6 de febrero/ Mision- Vision y Modalidad, TH de los CDI Acta N°5 del 6 de febrero/ Ley 1804 de 2016 TH de los CDI Acta N°8 del 6 de febrero/ Lineamientos Técnicos TH de los CDI

	1.3. Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional	El presente criterio contractual no aplica para los periodos de febrero y marzo.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para el presente reporte.
	1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	Para el mes de febrero No se presentó ninguna novedad. En el reporte de marzo se generó un requerimiento con radicado N.20264700200029781 del 17/03/2026 "Reporte de inconsitencias en la calidad de la información" para el mes de marzo se planteó una plan de mejora.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	1.4. Para el de marzo se presenta-Plan de mejora al requerimiento con radicado N. 20264700200029781 del 17/03/2026
	1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	La EAS para los periodos de febrero y marzo cuenta con el Protocolo de buzón de P.Q.R.S.F. donde se estipula el proceso que se debe llevar a cabo para la recpeción, tratamiento y respuesta a las solicitudes de los padres de familia.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	Para el mes de marzo se adjunta: 1.5. Acta socialiación del Procedimiento para la gestión de los PQRSF a participantes y familias_HI SOSIMO SUAREZ 1.5. Acta de apertura de buzón de sugerencias_HI Sósimo Suarez 1.5. Acta socialización del Procedimiento para la gestión de los PQRSF a participantes y familias de los CDI Acta: #62 del 24/03/cdi Encanto Acta: #63 del 25/03/cdi aventuras coloridas Acta: #64 del 26/03/cdi Manitas Creativas 1.5. Acta de apertura de buzón de sugerencias_ de los CDI Acta: #67 del 26/03/cdi Encanto Acta: #66 del 26/03/cdi aventuras coloridas Acta: #65 del 26/03/cdi Manitas Creativas
	1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales decalibración y sus verificaciones intermedias.	Para el reporte de marzo la EAS llevó a cabo la certificación inicial de calibración de básculas y grameras usadas en cada UDS.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	1.6.Certificaciones iniciales de calibración y verificaciones intermedias_HI Sosimo Saurez. 1.6.Certificaciones iniciales de calibración y verificaciones CDI. 02/03=Intermedias_ de los CDI Manitas Creativas Aventuras Coloridas y el Encanto
	1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	La EAS diligenció el formato listado de documentos y control de cambios, donde se reportaron cada uno de los formatos utilizados para la prestación del servicio y que son propios del ICBF.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	1.7.Listado de documentos utilizados en la prestación del servicio F23.G7.ABS Formato Listado de Documentos y Control de Cambios.
	2. Eje de seguridad de la información.			
	OBLIGACIÓN	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**
	2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	La Entidad Administradora Del Servicio cuenta con la politica de seguridad de la informacion, para demarcar y preveer alguna situacion informatica que se pueda presentar.Dicha información se adjunta para el reporte del mes de febrero. Para el mes de marzo No aplica.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	2.1.Protocolo Política de seguridad de la información
	2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	La EAS cuenta con el compromiso de confidencialidad firmado desde el inicio de la suscribción del contrato de aportes N. 41006312025. Dicho documento se adjunta en el informe del mes de febrero. Por ende, no aplica para el periodo del mes de marzo.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	2.2.f5g7abs formato Compromiso de confidencialidad.

	2.3 Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	La EAS suscribió el documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal. La presente obligación contractual se cumplió en el reporte del mes de febrero. Por ende, no aplica para el reporte de marzo.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	2.3.F44G7ABS Formato de autorizacion de tratamiento de datos personales entre el ICBF y el representante Legal
	2.4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	Para los periodos de febrero y marzo NO se presentaron incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información en ninguna de las UDS.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	2.4. Certificado de la NO ocurrencia de presuntos hechos de violencia del contrato 41006312025_mes de febrero 2.4. Certificado F20 formato de reporte de presuntos hechos de violencia del contrato 41006312025_mes de Marzo
	2.5 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	La EAS realizó y adjunta en el mes de febrero el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del presente contrato.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	2.5. F25.G7.ABS Formato plan de recuperación y contingencias.
	2.6. Cumplir con lo establecido en la G22.GT “Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD”- cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	Esta obligación NO aplica para la EAS ya que no se requiere conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para este contrato.
	2.7. Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología.	La EAS para el mes de febrero anexa la matriz de riesgos de seguridad de la información y la política de Seguridad definida por la entidad.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	2.7.F3.G3.MI Formato Matriz de Riesgos
	3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
	OBLIGACIÓN	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**
	3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	La EAS cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo quien cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019. Para el reporte del mes de febrero se adjunta la certificación garantizando el cumplimiento de la obligación.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	3.1Certificación de designación del Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo. (F26.G7.ABS Formato Certificación del Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo)
	3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	La Entidad Administradora del servicio adjunta para el presente mes de febrero el F26.G7.ABSFormato matriz de peligros evaluación valoración riesgos de la UDS HI Sósimo Suarez y de los CDI Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	3.2.F26.G7.ABS Formato Matriz de Peligros Evaluación Valoración Riesgos_HI Sosimo Suarez 3.2.F26.G7.ABS Formato Matriz de Peligros Evaluación Valoración de los tres Cdi. Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto
	3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Para los periodos de febrero y marzo el HI Sósimo Suarez NO adjunta evidencia debido a que dicha inducción se realizó al Talento Humano d en el mes de enero. Los CDI de Manitas Creativas, Venturas Coloridas, el Encanto se realizaron la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo el 27 de del mes de febrero	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	3.4 Acta N°47 del 27 de febrero/ Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE TH de los CDI
	3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	La Entidad Administradora del servicio realizó entrega en los meses de febrero y marzo al talento humano de los elemenos de proteccion necesarios para desempeñar su trabajo con garantia, pertinencia durante la ejecucion de su contrato.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	[illegible] _ febrero y marzo. 3.4. F28.G7.ABS Formato Entrega de EPP_de los CDI_ Manitas Creativas Aventuras Coloridas y el Encanto _ febrero y marzo.

	3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	La EAS presentó para el reporte de febrero el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	33.5.Conceptos médicos Ocupacional_HI Sósimo Suarez_ se presento en el mes de Febrero. 3.5. Conceptos médicos Ocupacional de los CDI, se realciono en el mes de Febrero con una novedad para el mes de marzo del perfil auxiliar administrativo Thaily estefany Ramirez Grijalba.
	3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	En el mes de febrero y marzo se esta haciendo en las diferentes UDS seguimiento al Plan de Preparacion, Prevencion y Respuesta ante emergenicas. En este mes HI Sósismo Suarez enseñó a los niños y niñas sobre los temblores, donde se realizó un pequeño simulacro de evacuación.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	3.6. plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias_HI Sósimo Suarez- mes de Febrero. 3.6. Evidencias fotograficas de las acciones de mitigacion de riesgos de accidentes y desastres naturales con los niños y niñas del HI Sosimo Suarez. 3.6. plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias_CDI Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto- mes de Febrero. Para el mes de marzo no se presento Novedad.
	3.7. Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente.	No aplica para el presente contrato.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para el presente contrato.
	4. Eje ambiental.			
	OBLIGACIÓN	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**
	4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía,papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	Para el reporte del mes de febrero la EAS presentó el Formato F33G7.cumplimiento de buenas practicas ambientales.Para el periodo de de marzo No aplica ya que de acuerdo a la guía de adquisición de bienes y servicios de calidad, esta obligación se cumple de manera semestral	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	4.1.Formato F33G7.cumplimiento de buenas practicas ambientales_febrero_contrato 41006312025
	4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	No aplica para el contrato 41006312025, ya que ninguna de las UDS requel permiso ambiental para la prestación del servicio	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para el presente contrato.
	4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	La EAS para el reporte del mes de febrero adoptó las medidas necesarias para el manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; No aplica para el reporte de marzo ya que de acuerdo con la normatividad vigente y a la guía de adquisición de bienes y servicios de calidad, esta obligación se cumple de manera semestral .	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	4.3. F35.G7.ABS Formato Manejo Seguro de Sustancias Químicas_febrero_contrato 41006312025
	.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	La EAS para el reporte de febrero adoptó las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.No aplica para el periodo de marzo , ya que de acuerdo a la guía de adquisición de bienes y servicios de calidad, esta obligación se cumple de manera semestral .	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	4.4. F37.G7.ABS Formato Certificación Manejo de Residuos Especiales y Peligrosos_contrato 41006312025

	4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	Para el periodo de febrero las diferentes UDS dieron inicio a la implementación de los programas de limpieza y desinfección. Para el reporte de febrero y marzo no aplica la evidencia ya que de acuerdo a la guía de adquisición de bienes y servicios de calidad, esta obligación se cumple de manera trimestral.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para los periodos reportados.
	4.6 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados."	No aplica para el contrato 41006312025.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para el presente contrato.
	4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo ado	La EAS para el periodo de marzo realizó el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	4.7.Certificado de lavado de los tanques de almacenamiento de agua_contrato 41006312025
	CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:			
	OBLIGACIÓN		**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**
	1.Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención ,guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	La Entidadad Administradora del Servicio esta cumplimiento del objeto contractual a partir del diligenciamiento de los documentos requeridos para la contratación vigencia 2026 con contrato de aportes No. 41006312025 . De igualmanera da cumplimiento a las obligaciones contempladas en el manual operativo de la Modalidad institucional priorizando los criterios de focalización para la prestación del servicio.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	1.Informe tecnico administrativo_febrero_Marzo_2026 1.Informe financiero con soportes de ejecución_febrero 1.Informe financiero con soportes de ejecución_marzo
	2.Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	La EAS durante lo periodos de febrero y marzo a realizado la socialización y entrega oportuna al equipo y al ICBF de la información, lineamientos técnicos y herramientas metodológicas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades del contrato. Esto se ha llevado a cabo mediante reuniones de trabajo, jornadas de acompañamiento pedagógico y el envío de documentos orientadores que fortalecen la implementación de las acciones con los niños, niñas y familias del servicio	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	2. Informe Técnico administrativo (adunto en el item 1. de esta misma obligación)
	3.Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la “Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia”, que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	La EAS para los periodos reportados:febrero y marzo llevaron a cabo el proceso de vinculación de los nuevos participantes donde se aseguró el cumplimiento de la guia para la focalización de la primera infancia, donde se seleccionaron niños y niñas preeincritos y de padres trabajadores que no cuentan con personas que le colaboren con el cuidado de sus hijos.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	3. F1.G22.PPFormato de preinscripción de usuarios para los servicios de primera infancia. (prematricula) _febrero 3. F2.G22.PP Formato publicación de listados para la convocatoria de potenciales usuarios a los servicios de primera infancia_febrero 3. Seguimiento mensual a personas preinscritas, remitidas en reporte_febrero
	4.Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	La Entidad Administradora del Servicio se abstiene a realizar actividades proselitistas teniendo en cuenta la No fijación de de anuncios, afiches de candidatos o procesos electorales que afecten la prestación del servicio.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	4.Certificado del representante legal donde se evidencia el compromiso de abstencion en la participación en proselitismo y activades politicas.

	5.Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	La EAS para los periodos reportados realizó entrega al supervisor del contrato, de los informes: técnico administrativo, financiero , AAVN solicitados por el centro Zonal	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	5. Radicado de informe tecnico adminsitrativo_febrero_marzo. 5. Radicado del informe financiero_febrero_marzo. 5. Radicado del informe de AAVN_HI Sósimo Saurez y de los CDI, Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto.
	6.Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	Para el mes de marzo se dio respuesta oportuna al requerimiento con radicado No 20264700200002978l	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	6. Oficio de respuesta de requerimiento_marzo 6. Plan de mejora remitido al CZ_marzo 6. Evidencias fotográficas de subsanación_marzo
	7.Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	Durante los periodos de febrero y marzo no se presentó ninguna situación con relación a la obligación.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para este reporte dado que no se presentó ninguna situación.
	8.Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	La EAS garantizó la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	8. Informe financiero con soportes de ejecución(adjunto en el ítem 1. de las Obligaciones Generales)
	9.Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	Para el mes de febrero el Talento Humano reporta capacitacion o asistencia Tecnica mediante correo electrónico de los diferentes procesos: *FORTALECIMIENTO TECNICO FOCALIZACION - PREMATRICULA.*Lunes 16 de febrero 2026/via correo electrónico. *ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE CONSTRUCCION PACTO DE CONVIVENCIA- 13 FEBRERO 2026 Vía correo elewctronico. *Para l periodo de MARZO Asistencia técnica/ AVVN- CZ Garzón/ Modalidad presencial/26-02-2026En el mes de marzo el Talento Humano participó del fortalecimiento Técnico enucniado a continuación: *¡Asistencia técnica comunidad de aprendizaje para las EAS en el marco de control social para primera infancia! -Modalidad: virtual Fecha: 02 de marzo del 2026. 9:00 am- *FORTALECIMIENTO TECNICO PARA EAS_COMPRAS LOCALES-Modalidad: virtual Fecha: 02 de marzo del 2026. 2:00 Pm- * Apuestas del ICBF para la comercialización alternativa de alimentos y el fortalecimiento de la Agricultura CFEC -Modalidad: virtual Fecha: 16 de marzo del 2026. 8:30 am a 10:30 am *TALLER:	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	9. Evidencias fotografías de participación de la EAS en el fortalecimeinto técnico_FEBRERO _MARZO
	10.Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	La Entidad Administradora de Servicios cuenta con una Unidad de Servicio (UDS) ubicada en la carrera 4 No. 7-110, barrio Obrero del municipio de Gigante, Huila. En este espacio reposa la totalidad de la documentación, tanto en físico como en medio digital, que respalda la ejecución del contrato N.° 41006312025_HI Sósimo Suárez. Así mismo, dicha información se encuentra organizada en los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) Manitas Creativas- V/ Silvania, Aventuras Coloridas – Tres Esquinas y El Encanto en la Carrera 8 # 5-39 B/ Chico .	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	10.Certificado de comodato del inmueble fue adjunto en el informe del mes de febrero_HI Sósimo Suarez. 10. Contrato de Arrendamiento del CDI el Encanto, entre la Señora Sonia Losada y CORMIDI, por 6 meses. 10. Solicitud Radicada Copia del comodato del CDI Manitas Creativas - Silvania. Y su respuesta por parte de la Administración.
	11.Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	Esta obligación se cumple al finalizar el contrato. No aplica para los reportes de febrero y marzo.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para los periodos reportados.

	12.Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	La EAS llevó a cabo la capacitación al talento humano sobre el Enfoque Diferencial de Derechos, con el propósito de garantizar una atención integral a las niñas y los niños, reconociendo sus particularidades como sujetos de derechos. Esta actividad se desarrolló en el marco de la fase de alistamiento. El Hogar Infantil (HI) realizó la capacitación durante el mes de enero, mientras que los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y El Encanto la desarrollaron en la primera semana de febrero, igualmente en el periodo de alistamiento.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	12. acta # 14 del 6 de febrero- Manitas Creativas 12. acta # 15 del 6 de febrero- Aventuras Coloridas 12. acta # 16 del 6 de febrero- El Encanto
	13.Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	La EAS una vez finalizada la ejecución del contrato, devolverá al ICBF los documentos que en desarrollo de este contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para el presente reporte.
	14.En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.	La EAS, en el marco del principio de economía solidaria, presenta dificultades en su cumplimiento. Lo anterior se debe a que la capacidad operativa, técnica y de talento humano de las unidades de servicio se encuentra estructurada con base en la cobertura inicialmente contratada, garantizando estándares de calidad, seguridad y atención integral para los usuarios	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para el contrato
	15.Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	No aplica, ya que en los periodos reportados no se presentaron este tipo de situaciones durante la ejecucion del contrato 41006312025	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	15.Certificado de la no ocurrencia de siniestros firmado por el representante legal.
	16. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	Para el periodo de febrero se cumplió en el informe técnico correspondiente al mes de Febrero, donde se anexó el contrato de comodato que se tiene el ICBF y la Alcaldía para el funcionamiento del HI Sósimo Suarez. También se adjunta contrato de arrendamiento del CDI el Encanto y Oficio radicado de la solicitud de comodatos del CDI Manitas Creativas para el mes de Marzo.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	16. Comodatos y contratos adjuntos en el item N. 10 de las obligaciones generales.
	17.Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	La EAS cumple con lo establecido para la ejecución del objeto contractual	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para el presente reporte.
	CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA			
	DURANTE LA FASE PREPARATORIA			
	OBLIGACIÓN	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**

	1.Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender.	La EAS es una Corporación CORMIDI y la misma presentó a la supervisión del contrato los diferentes documentos requeridos en los tiempos estipulados.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	1.Certificando firmado por el representante legal indicando que el talento humano cumple con el perfil incluir listado del talento humano por perfil_contrato 41006312025 1.Oficios de articulación_Febrero_Marzo _HI Sósimo Suarez y del CDI Manitas Creativas 1.Base de datos con población atender especificando criterio de focalización y Formato de Formalización de la inscripción al servicio de atención_HI Sosismo Saurez y de los CDI, Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto. 1.Formalización del presupuesto firmado por representante legal
	DURANTE FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.			
	A.Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:			
	OBLIGACIÓN	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**
	1.Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	La Entidad Administradora del Servicio, a la fecha, garantizó la prestación del servicio durante los días de atención a los 211 niños y niñas participantes del Hogar Infantil y de los Centros de Desarrollo Infantil, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad institucional. Lo anterior se evidencia mediante el diligenciamiento del registro de asistencia correspondiente a los meses de febrero y marzo.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	1.Formato registro de asistencia mensual-RAM_Febrero_HI Sósimo Suarez. 1.Formato registro de asistencia mensual-RAM_Marzo_HI Sósimo Suarez 1.Formato registro de asistencia mensual-RAM_Febrero_de los CDI Manitas Creativa, Aventuras Coloridas y el Encanto. 1.Formato registro de asistencia mensual-RAM_Marzo_ de los CDI Manitas Creativa, Aventuras Coloridas y el Encanto.
		SERVICIO: Modalidad Institucional - Hogar Infantil - Sin Arriendo UDS: Hogar Infantil Sosimo Suarez CUPOS: 115 MUNICIPIO: Gigante Huila Los cupos se encuentran divididos en cinco grupos:	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	Sósimo Suarez y de los CDI Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto. 2.Formato certificación de cobertura atendida_marzo_ CDI Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto.
	B.Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales			
	OBLIGACIÓN	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**

	1.Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. y	Para dar cumplimiento a las condiciones de calidad establecidas en el Manual Operativo en el periodo de febrero y marzo se realizaron las siguientes actividades: 1. Se verificó que cada uno de los niños y niñas participantes que ingresaron nuevos a la modalidad contaran con el RC legible . 2. Se realizó el consolidado y análisis de la ficha de caracterización sociofamiliar. 3. Oficios de articulación Interinstitucional. 4. En el mes de marzo el HI Sósimo Suarez y los CDI, Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto realizó el plan de acción del Comité de Control Social. 5. En el Mes de Marzo el HI Sósimo Suarez realizo verificación de la minuta del refrigerio reforzado del día 24 de marzo del 2026 6. El HI Sósimo Suarez socializó EL DECÁLOGO del PACTO DE CONVIVENCIA. Y los CDI, Realizo un Documento por cada Centro de Desarrollo Infantil.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	1.Acta N.9 construcción del Pacto de Convivencia; HI Sósimo Suarez Fecha:13 febrero 2026; de los CDI Manitas Creastivas, Aventuras Coloridas y el Encanto Fecha:16 febrero 2026. 1.Acta N° 10 Temática: Construcción de la Cartografía social; HI Sósimo Suarez con padres de familia, Fecha . 13 febrero 2026; de los CDI, Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto Fecha: 16 febrero 2026. 1. Certificado del representante legal que haga constar el cumplimiento del RC de los NN_del contrato 41006312025_febrero y marzo. 1.Ficha de caracterización _febrero_ HI Sósismo Saurez y de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto. 1.Análisis de las Ficha de la caracterización_marzo_HI Sósimo Suarez y de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto. 1. Plan de articulación interinstitucional y comunitaria_HI Sósimo Saurez_ y de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto. 1. Acta N.17_de articulación Administración Municipal. Tema: Actividad física participantes. Fecha:02 marzo 2026_HI Sósimo Suarez; del CDI Manitas Creativas Oficio de Articulación Tema: Hogar Seguro, Hogar Amoroso y Vacunación a NN menores de 5 años del 26/03/2026. Y Articulaion CDI Manitas Creativas arreglo de los Baños de los Niñas y del Personal Operativo 19/03/2026. 1.Pacto de convivencia colectivo. -DECALOGO _HI Sósismo Suarez; de los CDI Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto_DOCUMENTO. 1. Plan de formación y acompañamiento a familias HI Sósismo Suarez; de los CDI Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto
	2. Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	En el mes de marzo las UDS construyeron el plan de formación y acompañamiento a las familias y el plan de cualificación implementando las temáticas establecidas para la protección de los derechos de niños y niñas, las formas de violencia y las consecuenciasque afectan la salud mental y su desarrollo.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	2. Acta N.22 del 18 marzo 2026_Temática sensibiización a las familias sobre los deberes, derechos y corresponsabilidades_HI Sosimo Suarez. 2. Acta N.57 del 24/03/2026: CDI Encanto_Tema:_Fortalecer las capacidades de las familias en la promoción de entornos protectores, seguros y amorosos. 2. Acta N.58 del 25/03/2026: CDI Manitas Creativas_Tema:_Fortalecer las capacidades de las familias en la promoción de entornos protectores, seguros y amorosos. 2. Acta N.59 del 26/03/2026: CDI Aventura Coloridas_Tema: Fortalecer las capacidades de las familias

C.Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición

	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN
	1.Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	La Entidad Administradora de servicios en el **mes febrero** reporto y dió cumplimiento a las condiciones de calidad contempladas en el componente de salud y nutrición de acuerdo con las acciones establecidas, dentro de las cuales se definen: * La primera toma de toma de medidas antropometricas realizada al 100% de 211 participantes. *Presentacion ante la profesional de salud y nutricion del centro zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar del plan de saneamiento basico, manual de buenas practicas de manofactura, ciclos de menu para aprobacion, evidencias fotograficas ciclos de minuta patron, fichas tecnicas para aprobacion . *Cualificacion de induccion al talento humano. La Entidad Administradora de servicios en el **mes de marzo** dió cumplimiento a las condiciones de calidad contempladas en el componente de salud y nutrición. Entre ellas tenemos: *Certificado por el talento humano de la UDS como constancia de que todos los participantes cuentan con la	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	1.Acta N°15. Tematica: conocimiento del BPM, Plan de saneamiento Básico y lineamientos sobre la implementación de la minuta patrón. Fecha: 27 /02/2026_HI Sósismo Suarez 1.Acta N°44. Tematica: conocimiento del BPM, Plan de saneamiento Básico y lineamientos sobre la implementación de la minuta patrón. Fecha: 27 /02/2026_de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto. 1. Oficio de radicación para aprobación de fichas técnicas. 1. Certificado emitida por el profesional en Nutrición que consta que todos los participantes cuentan con la afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, con la aplicación del esquema nacional de vacunación de todas las niñas y los niños, según la edad y con consulta de valoración integral en salud_HI Sósimo Suarez y de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto. 1. Concepto higiénico sanitario favorable, emitido por la autoridad sanitaria competente_HI Sósimo Suarez y de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto

	2.Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	Se radicadoron los ciclos de menú, análisis nutricionales y fichas técnicas de los alimentos. Proyectados para la atención de los participantes a partir del día 24/02/2026. A la fecha la minuta patrón del H.I Sosimo Suarez aún se encuentra en proceso de verificación por parte de la nutriconista del CZ Garzón para su respectiva aprobación.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	2. Radicado ciclos de menú, análisis nutricionales y fichas técnicas.(adjunto en el item anterior de este mismo componente) 2. Lista de compras mes de febrero_ marzo_HI Sósimo Suarez y de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto.
	3.Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	La EAS para el mes de febrero adjunta la Hoja de vida de los equipos antropométricos que acrediten su calidad , conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	3. Hoja de vida de los equipos antropométricos_HI Sósimo Suarez. 3. Hoja de vida de los equipos antropométricos_de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto.
	4.Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	La EAS durante la fase de alistamiento realizó el proceso de envío de los proovedores de alimentos con la informacion correspondiente	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	4. Documentos proveedores presentados al centro zonal_febrero 4-Listado de proveedores que incluye: Nombre del proveedor, nit del proveedor, grupo de alimentos que provee, registro sanitario, concepto sanitario, estado del concepto sanitario, dirección y teléfono.
	5.Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	En el periodo de febrero se efectuó la toma nutricional de losparticipantes vinculados. Para este periodo No se realizó notificación al SIVIGILA en el evento 113, ya que No se presentó caso de desnutrición aguda. Para el mes de marzo se realizo reporte al SIVIGILA de los niños que presentaron mal nutrición (obesidad)	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	5. .Formato de captura de datos antropometricos_HI Sósimo Suarez y los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto. 5..Acta N.8 Tematica: toma de medidas antropometricas. Fecha:06/02/2026_HI Sósimo Suarez 5..Acta N.47 Tematica: toma de medidas antropometricas. Fecha:27/02/2026 de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto. 5.Novedades de seguimiento a niños con obesidada_HI Sósimo Suarez y y los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto del mes de marzo. 5. Oficios remitidos a las entidades de salud_ HI Sósimo Suarez_marzo del CDI Manitas Creativas. 5. Pantallazos de correos enviados_HI Sósimo Suarez_ del CDI Manitas Creativas_ Marzo 5. Acta N. 18 socialización a familias del estado nutricional de los niños que presentaron Mal Nutrición_HI Sósimo Sauarez 5. Acta N. 51 del 02/03/2026_ socialización a familias del estado nutricional de los niños que presentaron Mal
	6.Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	Para el mes de marzose llevó acabo la formación afamilias y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	6.Acta N. 20 del 18 de marzo_formación a familias_HI Sósimo Suarez. 6.Acta N. 60 del 24 de marzo_formación a familias_Tema: Loncheras Saludables_ CDI el Encanto. 6.Acta N. 61 del 25 de marzo_formación a familias_Tema: Loncheras Saludables_ CDI Aventuras Coloridas.
	D.Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:			
	OBLIGACIÓN	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**

	1Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	La Entidad Adminsitradora del Servicio da cumplimiento al proceso pedagogico agenciado con los niños y niñas a partir de los criterios y estandares establecidos en el manual operativo para la modalidad Institucional, garantizando el desarrollo de actividades pedagogicos basadas en las actividades rectoras como lo son el juego, arte, literatura y la exploracion. De igual manera la Entidad Administradora del servicio garantiza actividades pedagogicas propicias para fomentar un ambiente enriquecido y generar la familiaridad a su nuevo entorno .	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	1.Acta N.16 .Reflexión pedagógica. Temática. Importancia de la Educacion inicial. Fecha: 27/02/2026 y listados de asistencia_HI Sosimo Suarez. 1.Acta N.44 Reflexión pedagógica. Temática. Importancia de la Educacion inicial. Fecha: 27/02/2026 y listados de asistencia de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto. 1.Actas de reflexión pedagógica N°25 Temáica: actividades rectoras Fecha: 21/03/2025 y listados de asistencia_Febrero_HI Sósimo Suarez. 1.Actas de reflexión pedagógica N°25 Temáica: prevención de la violencia y la promoción del buen trato Fecha: 27/03/2025 y listados de asistencia_Marzo_ de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto.
	2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en la Guía Operativa del servicio correspondiente.	El presente criterio contractual se desarrolló en el mes de marzo, donde se realizó cualificación al Talento Humano del H.I. Sósimo Saurez	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	2. Acta N.26_ cualificación T.H_IMPORTANCIA DEL TRANSITO ARMÓNICO_ Fecha: 27 de marzo 2026_HI Sósimo Suarez 2. Acta N.68-69-70_ cualificación T.H_ CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN EL MANEJO DE EMOCIONES EN LA PRIMERA INFANCIA _ Fecha: 27 de marzo 2026_ de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto.

E.Obligaciones del Componente Talento Humano

	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN
	1.Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	La Entidad Adminsitradora del Serivicio da cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad a partir de los criterios y estandares establecidos en el manual operativo para la modalidad Institucional; acatando las orientaciones para garantizar la doneidad del talento humano requerido para el perfil a desempeñar y la canasta establecida para elHogar infantil.,Para el mes de reporte se llevaron acabo las siguientes acciones: 1 Se elaboró el Plan Anual de bienestar al Talento Humano. 2. Se elaboró el Plan de cualificación al T.H.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	1.Reporte del cuentame del talento humano contratado_HI S´sosimo Suarez y de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto. 1.Relación de personal contratado Nombre, cédula, profesión, cargo a desempeñar, unidad de servicio, % de dedicación_HI Sosimo Suarez y de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto. 1.Hojas de vida del Talento Humano_HI S´sosimo Suarez 1.Hojas de vida del Talento Humano_ de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto. 1.Acta de aprobación Hojas de vida del Talento Humano-Acta primer Comité Técnico Operativo 1. Plan de cualificación del talento humano_HI Sosimo Suarez. 1. Plan de cualificación del talento humano_ de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto. 1.Acta N. 26 del 27 de marzo_ Transito armónicoy listado de asistencia de cualificación del talento humanoHI Ssoismo Suarez - Plan anual de bienestar del talento humano
	2. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas	No aplica para la EAS debido a que no se tiene participantesque presenten discapacidad multiple.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para este contrato.

	3.Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación)de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí."	La EAS Contrató para la presente : siete (2) mujeres cabeza de familia y una(2) persona víctima del conflicto. Dando cumplimiento a lo establecido el Decreto 1860 del 2021.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	3. El Acta de primer comité Tecnico Operativo_febrero
	Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores			
	OBLIGACIÓN	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**

	1.Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Para dar cumplimiento a las condiciones de calidad establecidas en el Manual Operativo en el periodo reportado se realizaron las siguientes actividades: 1. Las docentes diligencian el formato de novedades de las situaciones especiales que se presentan con los niños y niñas 2. Para el desarrollo del contrato 41006312025 dispone de los siguientes servicios públicos (agua potable y energía eléctrica), además de acceso a internet y gas de propano 3. Se adquirió el seguro estudiantil 4.Se cuenta con el inventario actualizado (cada 2 meses) 5. Registro fotográfico de botiquín_marzo. (cada 2 meses)	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	1.Informe con evidencia fotográfica (servicios públicos). 1.Plan para la gestión de riesgos de accidentes (g16.pp_guia_orientadora_para_la_gestion_del_riesgo_en_la_primera_infancia_v1) 1. Formato registro de novedades - medio físico en la UDS 1,Plan de Gestión de Riesgos de Desastres 1,Evidencia fotográfica de Aviso visible 1Formato de inventario actualizado 1,Registro fotográfico de botiquín.
	2.Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	No aplica para el periodo reportado, ya que no surgió la necesidad de realizar ajustes razonables.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para el presente reporte
	G.Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.			
	OBLIGACIÓN	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**
	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	La Entidad Administradora del Servicio garantiza cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. Para el reporte de febreo y marzo se adjunta: * la gestion documental actualizada de los usuarios - directorio de sus familias * Implementacion del protocolo de buzon se sugerencias *Contratos del Talento Humano vigencia 2026. * El resgistró en el aplicativo cuéntame los 211 niños y niñas participantes de la modalidad y el talento humano contratado con la canasta del ICBF * Se actualizó el directorio de las familias, donde se evidencia el nombre completo de los niños, el NUIP, la EPS a la cual estan afiliados, dirección de residencia, nombres y números de celular de los padres, madres y acudientes de cada uno de los participantes. *Se realizó la apertura del buzón de P.Q.R.S.F con la	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	1, Evidencia fotografica de la exposicion de mision, vision, objetivos estrategicos de la EAS-ICBF. 1, Certificado de la no realización de actividades políticas, electorales, religiosas, sociales o de recaudación de fondos que involucren al talento humano, participantes y familias o cuidadores de los participantes durante la prestación del servicio. 1, Certificado uso exclusivo para la atención de niñas, niños, las mujeres y personas en estado de gestación en el horario de prestación del servicio dotación y suministros Alimento de Alto Valor Nutricional AAVN. 1. Directorio de participantes por UDS. 1, Actas N. 1 de control social(adjuntas en el componente de Familia, comunidad y redes) 1.Contratos Talento Humano 2026 1, Protocolo de Buzón_HI S´sosimo Saurez 1, Protocolo de Buzón_de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas. 1, Acta N.23 del 18 de marzo 2026 y listado de asistencia Socialización del PQRSFD a participantes. (Adjunta en el componente de Familia , comunidad y redes)_HI Sosimo Suarez 1, Actas N. 25 del 24 de marzo 2026_tematica: apertura de PQRSFD del mes de reporte.(Adjunta en el componente de familia, comunidad y redes) 1, Plan de Gestión de la Calidad en la Atención.
	H.Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-			
	OBLIGACIÓN	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**

	1.Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	La EAS remitió la información correspondiente del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto).	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	1.Pantallazo de envío de la información correspondiente del punto de entrega_HI Sósimo Suarez. 1.Pantallazo de envío de la información correspondiente del punto de entrega_de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas.
	2.Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	Para los periodos reportados se recibieron : MES DE FEBRERO HI SOSIMO SUAREZ: AAVN MÁS NUESTRA VAINILLA L *Lote : 2180886 Cantidad: 50 bolsas de Fecha de vencimiento: 26-05-2026 y MAS NUESTRA . Cantidad: 200 bolsas/ Fecha de vencimiento: 03-06-2026 -2026 MARZO_HI SOSIMO SUAREZ se recepcionaron dos (2) bultos de AAVN bajo la siguiente informacion: - Acta Nº 2168190 Lote 2201868 , Fecha de vencimiento 06-09-2026 para consumo de abril, Cabe resaltar que se almacenaron cumpliendo conlo establecido enla normativa legal vigente y de acuerdo a las intrucciones que emparte el ICBF.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	2.Acta de recibo del AAVN_Febrero_marzo_hi sosimo suarez . 2.Acta de recibo del AAVN_Febrero_marzo_hi sosimo Suarez; de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y copia del acta recibida por el HI sosimo suarez
	3.Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	La EAS lleva un control por escrito del AAVN con el que se cuenta en la UDS, detallando los ingresos, salidas, saldos y reservas, Tambien se rindiò informe de los ingresos y salidas que se tuvieron en el mes.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	3. Formato control de inventario,Formato control de inventario_febrero_ marzo_HI Sosimo Suarez 3.Formato de entrega a unidad ejecutora_febrero_marzo_ HI Sosimo Suarez 3. formato de entrega a beneficiarios_marzo_HI Sosimo Suarez 3. Informe mensual de AAVN radicado en la oficina de gestion documental_febrero_marzo_HI Sosimo Suarez.
	4.En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	No aplica para el presente reporte debido a que NO se requirió el traslado de AAVN	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para el presente reporte.
	5.Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Para el mes de febrero se llevó a cabo una asistencia tecnica-Modalidad presencial/26-02-2026 Asistencia técnica/ AVVN-CZ Garzón/	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	5. Evidencia fotográfica de participación en la asistencia técnica.
	6.Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	Las diferentes UDS que hacen parte del contrato 41006312025 realizaron el proceso de conformacion del Comité de control Social en el mes de febrero y se radicó ante personería.En el mes de marzo se llevó acabo la visita del equipo de control social en los espacios de atención.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	6.Radicado de Personeria Municipal del proceso de conformación de la Veeduria de control soscial_HI Sosimo Suarez. 6.Radicado de Personeria Municipal del proceso de conformación de la Veeduria de control soscial_ de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto.
	7.Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	No aplica para los periodos reportados (febrero-marzo) , ya que no hubo visitas por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional -tampoco la generación de ningún requerimiento.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para el presente reporte.
	8.Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	No aplica para los periodos reportados, ya que no se presentaron este tipo de situaciones	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para el presente reporte.

	9.Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. PARAGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique."	No aplica para los periodos reportados, ya que no hubo visitas por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para el presente reporte.
	I.Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales			
	OBLIGACIÓN	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**
	2.El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía “G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales” y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	La Entidad Administradora del Servicio garantiza la compra de los alimentos al pequeño productor local durante la ejecucion presupuestal del mes marzo, contando con el porcentaje requerido para dar cumplimiento a las compras locales y sus criterios de viabilidad. En este sentido la Entidad reporta el formato con los soportes a la profesional de asistencia de primera infancia asignada para agenciar el proceso.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	2. Facturas compras locales_febrero_marzo 2. soporte de pago_febrero_marzo 2. Formato de seguimiento compra local firmado por el representante legal_febrero _marzo
	3.El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto defina el ICBF."	La Entidad Administradora de Servicio garantiza el pago de la compra de alimentos a través de transferencia bancaria al pequeño productor local, a quien la Corporación, dando cumplimiento al sistema de control e inspeccion de la DIAN, realiza soporte de factura, indicando los productos comprados, el mes y el valor adeudado.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	3. Facturas compras locales (adjunta en el item anterior este mismo componente) 3. soporte de pago (adjunta en el item anterior este mismo componente) 3.Formato de seguimiento compra local firmado por el representante legal (adjunta en el item anterior este mismo componente)
	J.Obligaciones del registro y presentación de información			

	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN
	1.Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	La EAS realizó el registro y actualización de 211 participantes y sus familias, se presentó una novedad frente al registro del responsable de nueve participantentes, sin embargo se realizó la subsanación del reporte.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	1. Reporte de beneficiarios vinculados_hi Sosismo Suarez. 1.Reporte de formación a las familias_hi Sosismo Suarez. 1. Reporte de beneficiarios vinculados_de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto. 1.Reporte de formación a las familias_de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto.
	2.Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	Teniendo en cuenta que en el mes de marzo se recibió la activación del cuéntame, tan pronto se observó la activación, se procedió a verificar la información correspondiente a la EAS y a la UDS, con el fin de que sea la correcta.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	2.Pantallazo del reporte de contrato datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).
	3.Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	La EAS Remitio en el mes de febrero al sistema Cuéntame regional la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	3. Reporte o pantallazo de actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos y valores.
	4.Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	La EAS Remitio al sistema Cuéntame regional la solicitud de actualizacion de la UDS	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	4.Reporte de actualización de datos (Adjunto en este mismo componente)
	5.Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	La UDS realizó el registro de los participantes en el sistema CUENTAME con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	5.Reporte de beneficiarios vinculados.(adjunta en el ítem 1. de esta misma obligación)
	6.Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	En los periodos de febrero y marzo se realizó el cargue de la información de los 211 niños vinculados a la modalidad, cargando datos básicos y se recolectó la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes y uso de la imagen.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	6.Formato uso de imagen versión 5_HI Sosimo Suarez 6.Formato uso de imagen versión 5_ de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto.
	7.Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	La EAS Realizó el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF definió del talento humano contratado para la atención de los participantes.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	7.Reporte de talento humano actualizado_HI Sosimo Suarez 7.Reporte de talento humano actualizado_ de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto.

	8.Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	No aplica para los periodos reportados ya que no se realizó ningun tipo de desvinculación.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para el presente reporte.
	9.Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	No aplica para el presente reporte debido a que no se presentó esta situación.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para el presente reporte
	10.Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	La EAS solicitó mediante correo electrónico al aplicativo cuentame la activación del usuario para realizar el registro de los participantes,por parte de los colaboradores encargados de la EAS el día 16/01/2026.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	10.Pantallazo de solicitud
	11. Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	La EAS realiza el registro de Informacion Diaria de los Beneficiarios a la Plataforma CUENTAME	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	11. Reporte generado del sistema donde se evidencie el registro en el modulo RAM_HI sosimo Suarez. 11. Reporte generado del sistema donde se evidencie el registro en el modulo RAM_ de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto.
	12.Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	No aplica debido a que en el momento el ICBF no ha designado una plataforma para que el operador ingrese la información.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para el presente reporte.
	13.Diligenciar y firmar el formato de “Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente”, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	La EAS diligenció y firmó el formato de “Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente”, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	13. Formato Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información (Operador del CUENTAME)_HI Sosimo Suarez. 13. Formato Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información (Operador del CUENTAME)_ de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto.
	14.Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal” ante la Fiscalía General de la Nación"	La EAS registra y actualiza permanentemente en las plataformas tecnológicas que el ICBF la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para el presente reporte.
	K.Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.			

	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN
	1.Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	La Entidad Administradora de Servicio presentó en el primer Comité Técnico Operativo abordado el dia 19/01/2026 el presupuesto de operación del servicio contratado con los formatos financieros establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	1.Acta del Primer Comité Técnico Operativo con el respectivo soporte del presupuesto presentado en el formato dispuesto por el ICBF
	2.Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	La EAS presentó la propuesta de contrapartida la cual corresponde al 2% del valor del contrato. El 1% será destinado para el arriendo del CDI El Encanto y el 1% restante para RPP. Esta propuesta fue adjunta en el mes de febrero.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	2. Propuesta de contrapartida
	3.Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	El repesentante legal del H.I mantiene un control presupuestal y financiero de los recursos que el ICBF destina para la ejecución del contrato, donde reporta cada uno de los pagos que realiza respecto a servicios públicos, pago al proveedor de alimentos, pago de las adecuaciones realizadas a la infraestructura de la UDS, pago de nómina, seguridad social, parafiscales	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	3.Conciliaciones bancaria
	4.Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan.	La EAS constituyó una cuenta maestra según lo establecido para la ejecución del presente contrato. El certificado de la misma fue adjunto en el mes de febrero.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	4.Soporte apertura cuenta Maestra adjunta en el informe de enero.
	5.Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	La EAS garantiza que los recursos aportados al contrato de aportes por el ICBF y los demás que se recaudan, se utilicen exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas que se encuentran dentro del contrato, lo cual se evidencia en el informe financiero del periodo reportado	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	5.Informe Financiero(Adjunto en el item 1. de las Obligaciones Generales) 5. Conciliaciones bancarias.(se adjuntaron en el item 3.de este mismo componente)

	6.Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	La EAS se abstiene de pactar o realizar cobros no autorizados en los CDI; a diferencia del H.I Sosimo Suarez donde se hace cobro de la tasa compensatoria acorde a la resolución 1740 del ICBf.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	5.Informe Financiero(Adjunto en el item 1. de las Obligaciones Generales) 5. Relacion pago tasas compensatorias_HI Sosimo Saurez.
	7.Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	La EAS provisiona, primas de servicios, vacaciones, cesantias,intereses sobre cesanrtias y dotación de trabajadores, lo cual se relaciona en los informes financieros que se envían mes a mes, con el fin de evidenciar que se está dando un manejo adecuado a los recursos del estado.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	7. Informe Financiero, (Adjunto en las Obligaciones Generales)
	8.Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	La EAS presenta dentro de los primeros cinco días habiles del mes la Radicación de dicho informe.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	8.Informe Financiero, (Adjunto en las Obligaciones Generales)
	9.Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	En el informe del mes de marzo se reportó el pago de los rendimientos financieros.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	9.Soporte de pago de los rendimiento financieros
	10.Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	Dentro del informe financiero entregado en el periodo reportado, se encuentra el movimiento bancario de la cuenta donde los padres de familia consignan el valor correspondiente a la tasa compensatoria del H.I Sosimo Suarez, la cual da cumplimiento a la resolución bajo la cual se rige la modalidad del servicio	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	10.Copia del Extracto de la cuenta donde se manejan las tasas compensatorias (anexo en el ítem 5 de estas mismas obligaciones)
	11.Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	La Entidad Administradora del Servicio garantiza la compra de los alimentos al pequeño productor local durante la ejecucion presupuestal del mes reportado, contando con el porcentaje requerido para dar cumplimiento a las compras locales y sus criterios de viabilidad. En este sentido la Entidad reporta el formato con los soportes a la profesional de asistencia de primera infancia asignada para agenciar el proceso.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	11. Radicado del informe financiero.(adjunto en laas obligaciones generales)
	12.Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	La Entidad Administradora del Servicio garantizo el cumplimiento de entrega del informe financiero y Tecnico administrativo, de acuerdo a la ejecucion presupuestal y tecnica establecida en las obligaciones contractuales para el mes reportado, de manera oportuna y de acuerdo a los criterios y soportes requeridos por el manual operativo de la modalidad institucional.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	12.Radicado del informe financiero.(adjunto en laas obligaciones generales)
	13.Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	La EAS se abstiene de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	13.Radicado del informe financiero.(adjunto en laas obligaciones generales)

	14.Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	No aplica ya que la EAS no debe reintegrar al ICBF ningún tipo de recurso, ya que aún no ha finalizado el contrato en ejecución	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para el presente reporte.
	15..Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	No aplica para el presente reporte debido a que no se realizaron reintegros.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para el presente reporte.
	16.. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	No aplica para el mes reportado ya que esta obligación se realiza al final de la ejecución del contrato.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para el presente reporte.
	17.Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	No aplica para el mes reportado ya que esta obligación se realiza al final de la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para el presente reporte.
	CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO: Entre las distintas obligaciones generales y específicas pactadas en el presente contrato a cargo de EL CONTRATISTA se entenderán cualificadas por su especial relevancia o impacto las indicadas en las siguiente cláusula y subtítulos.			
	OBLIGACIÓN	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**
	1.Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	La EAS en los CDI-Modalidad institucional garantiza la gratuidad del servicio a los participantes ,Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	1. Soporte recaudos de tasas compensatorias (Adjunto en el itemn 5 de las obligaciónes relacionadas con la administración del recurso)
	2.Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	La EAS presenta el reporte de ingreso a terceros en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	2.Protocolo de ingreso a terceros 2.Formato de ingreso a terceros_HI S´sosimo Suarez. 2.Protocolo de ingreso a terceros_ de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto. 2.Formato de ingreso a terceros_ de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto.

	3.Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	La EAS diseñó e implementó los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	3.Plan de acompañamiento y formación a familias (adjunto en el componente de familia, comunidad y redes) 3.Plan de cualificación del talento humano (Adjunto en el componente Talento Humano) 3. "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF.
	4.Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	La EAS durante la vigencia del presente reporte la EAS reportó un accidente "caida de la propia altura" donde se realizo activaciónde poliza.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	4.Pantallazo de notificación via correo electrónico dirigido al supervisor del contrato del accidente. 4. Formato F20 de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia ..
	5.Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	Se cuenta con el Protocolo de actuaciones frente alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos pero durante el reporte la EAS no conto con situaciones de vulneración u/o inobservancia de derechos de los niños y las niñas participantes del servicio	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para el presente reporte.
	6.Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	Durante el mes reportado no se presentó ninguna situación con relación a la obligación.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para el presente reporte.
	7.Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	Para el rpesente reporte No se presentaron hechos que pusieran en roesgo la vida o integridad de los participantes .	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para el presente reporte.
	8.La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	La EAS garantizó ue su talento humano se acoja a los protocc	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No Aplica para el presente reporte.
	9.Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	La EAS cumplió con el pago de las obligaciones del sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del talento humano que se encuentra vinculado por medio de contrato laboral e indefinido; así mismo, el talento humano con contrato de prestación de servicios presentó la planilla de pago de seguridad social del mes mencionado	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	8. Informe financiero (adjunto en las obligaciones generales)

	10.Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	Con el fin de dar cumplimiento a la presente obligación contractual, la EAS realizó el pago a proveedores y al talento humano contratado, los pagos se realizaron de acuerdo al presupuesto aprobado y al servicio prestado	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	9.Certificado de pago a proveedores

	11.Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	La EAS adjuntó para el mes de febrero el Plan de Saneamiento Basico y Manual de buenas practicas.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	11. Plan de saneamiento básico 11. Plan de buenas practicas de manufactura
	12.Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	Para los meses de febrero y marzo se garantizó la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas en hogar infantil, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú enviado por la Nutricionista del CZ , utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	12. Formato para la Solicitud y Entrega de Alimentos v1._HI Sosimo Suarez_febrero_marzo 12. Evidencia fotográfica de entrega de Ración lista para consumo (RLC)_HI Sósimo Suarez_febrero_marzo 12. Formato para la Solicitud y Entrega de Alimentos v1._ de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto_febrero_marzo 12. Evidencia fotográfica de entrega de Ración lista para consumo (RLC)_ de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto_febrero_marzo
	13.Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	La EAS a traves del profesional en salud y nutrición realizó la toma de medidas antropompetricas en el mes de febrero y para el reporte de marzo la identificacion de signos físicos sin novedad alguna.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	13. Reporte de la primera toma de medidas antropométricas_ HI Sosimo Suarez 13.Acta N.27 del 27 de marzo y listado de asistencia de cualificación a talento humano en las técnicas adecuadas para la toma de peso, longitud/talla y perímetro braquial e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda. 13. Formato para la Identificación de Signos Físicos Asociados a la Desnutrición Aguda v1_HI Sosimo Suarez. 13. Reporte de la primera toma de medidas antropométricas_ de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto. 13.Acta N.74 del 27 de marzo y listado de asistencia de cualificación a talento humano de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto. en las técnicas adecuadas para la toma de peso, longitud/talla y perímetro braquial e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda. 13. Formato para la Identificación de Signos Físicos Asociados a la Desnutrición Aguda v1_ de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto.
	14.Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Para los meses de febrero y marzo no se presentaron casos e desnutrición aguda.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	14. Acta 27 del 27 de marzo 2026 y listado de asistencia de cualificación talento humano suministro de la fórmula-FTLC.(adjunta en el item anterior)
	15.Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	En el mes reportado no se presentó enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	15.Protocolo de enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA. 15.Certificado de la no ocurrencia de enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA.

	16.Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	No aplica para el presente contrato debido a que No se tienen vinculados en la UDS talento humano que haya transitado de tras modalidades.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para este contrato.
	17.Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	No aplica para el presente contrato debido a que NO se ha requerido el traslado de UDS a una nueva infraestructura .	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para el presente repporte.
	18.La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	.La EAS para el periodo reportado garantizó las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	18.Informe de mantenimiento en la UDS HI Sósimo Saureaz_febrero_marzo 18.Informe de mantenimiento en la UDS HI_ CDI; Manitas Creativas._ Febrero y Marzo
	19.El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	Para el periodo reportado No se presentó ninguna situación que pusiera en riesgo la vida, salud o integridad de los niños.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para el presente reporte.
	20.Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	La EAS utilizó el Alimento de Alto Valor Nutricional unicamente para el consumo de los participantes dando cumplimiento al objeto del contrato.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	20. Certificado firmado por el representante legal del uso exclusivo del los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato.
	21.Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	Para el mes reportad No se presentpo dificultades que afectaran la calidad y cantidad del AAVN. Se brindó igualmente la información correspondiente al saldo de AAVN.		21. Informe de saldos de Alto Valor Nutricional en los puntos de entrega_HI Sosimo Saurez 21. Informe de saldos de Alto Valor Nutricional en los puntos de entrega_ de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto. 21. Certificado firmado por el representante donde conste que no se presento afectación en la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos.
	22.Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	Para los meses de febrero y marzo se realizo la entrega del AAVN a la Unidad Ejecutora para el consumo respectivo.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	22. Formato de entrega unidades ejecutoras_HI. Sosimo Saurez 22. Formato de entrega unidades ejecutoras_ de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y copia del acta del HI Sósimo Suarez para el Encanto
	23.Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	En el mes de febrero se adjunto la poliza de seguro contra accidentes para los participantes. Poliza N. 61-68-1000001677 1 Con laentidad Seguros de vida del Estado. Vigencia del 02-febr-2026 al 31-07-2026	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	23.Poliza de seguro contra accidentes participantes_hi Sosimo Suarez. 23.Poliza de seguro contra accidentes participantes_ de los CDI; Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y el Encanto.
	24.Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	Para el periodo reportado no se presentaron hechos de corrupción enla ejecución del contrato.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	24. Certificado firmado del representante legal donde manifieste la no ocurrencia de corrupcion en la ejecución del contrato.

	25.Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	La EAS cumple con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador a traves de la atención prioritaria a participantes y el desarrollo de expereincias significativas para su desarrollo integral.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	25.Evidencias fotograficas de las expereincias pedagogicas desarrollasas en el mes que conllevan a la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador_HI Sosimo Saurez. 25. Evidencias fotográficas de las experiencias pedagógicas desarrolladas durante el mes de marzo, en las cuales se fortaleció el autocuidado y la higiene en los niños y niñas de los CDI, promoviendo hábitos saludables desde el entorno del comedor. Asimismo, se incentivó la motivación hacia el consumo de alimentos en los CDI Manitas Creativas, Aventuras Coloridas y El Encanto.
	26.Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia."	La EAS cumple con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.Para el mes reportado no se realizó socialización del lineamiento.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte la presente obligación.	No aplica para el presente reporte.

Observaciones:

Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	**Firma del representante Legal de la EAS**
JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS	
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**